



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1654-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 27 DIC 2021

Expte. Nº 23.192/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Darío Marcelo DERBUNOVICH, en contra de la Resolución Rectoral Nº 1446-2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se deja sin efecto el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD otorgado mediante Resolución R-Nº 0948-2019, a favor del Sr. Darío Marcelo DERBUNOVICH, previsto en el Artículo 72 del Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, Categoría 3, con efecto al 20 de mayo de 2019 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

QUE el Sr. DERBUNOVICH solicita consideración de la Resolución R-Nº 1446-2021, por considerarla un agravio a nivel personal, económico, de salud y bienestar general, representando una medida arbitraria e inconsulta.

QUE a fs. 22 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja que dicha presentación debe darse el trámite de Recurso de Reconsideración.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.568 aconseja hacer lugar al Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. DERBUNOVICH en contra de la Res. R-1446-2021, disponiéndose la nulidad absoluta de la misma, en virtud de los arts. 7 y 14 inc. B y cdtes. de la LNPA, por las razones explicadas y asimismo aconseja se restituya el suplemento por mayor responsabilidad al recurrente, estableciéndose la vigencia de la Res. R-Nº 948/19, que le otorgó el mismo, hasta que el cargo se cubra por concurso-, procediéndose a su liquidación y pago, para atender en forma urgente la situación de salud expresada por el trabajador.

QUE asimismo de acuerdo a la normativa específica mencionada, surge que el caso del Sr. DERBUNOVICH, se encuadraría en el art. 5, último párrafo de la Res. CS Nº 331/21, estando exceptuado de la obligatoriedad del trabajo PRESENCIAL, por integrar grupo/s de riesgo expresamente previstos en el art. 3º inc. V y VI de la Res. Ministerial 627/20, por lo cual aconseja analizar el caso especial de este trabajador.

QUE la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 135/2021 comparte los fundamentos del dictamen de ASESORÍA JURÍDICA y asimismo aconseja que se debería, de común acuerdo, y si fuera posible implementar un sistema bimodal de trabajo (presencial y remoto) con los protocolos pertinentes.

QUE a fs. 34 el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de la Dirección de Salud Universitaria informa que el Sr. DERBUNOVICH, se encuentra incluido dentro de las excepciones del DNU debido a su antecedente de trasplante cardíaco y patología renal, las que implican el uso de mediación que los inmunosuprime a un nivel en el que no es aconsejable la realización de tareas presenciales, pero sí puede desarrollar trabajo remoto-teletrabajo.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
 NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
 NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 23.192/19

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Darío Marcelo DERBUNOVICH y anular la Resolución R-N° 1446-2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y en un todo de acuerdo a lo dictaminado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 20.568.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar al Sr. Darío Marcelo DERBUNOVICH, D.N.I. N° 23.401.115, Jefe de División, Categoría 4, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD de la Categoría 3, otorgado mediante la Resolución R-N° 0948-2019, con efecto al 1º de noviembre de 2021 y hasta que el cargo se cubra por concurso, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, deberá acordar con el Sr. Darío Marcelo DERBUNOVICH el trabajo a desarrollar de forma remota.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
 VICERRECTORA  
 Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
 Secretario Administrativo  
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1654-2021